



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PROCEDENTES DE UCRANIA

La invasión de Ucrania por parte del ejército de la Federación de Rusia ha generado una importante crisis humanitaria. Como señala la Agencia de la ONU para los refugiados, ACNUR, la escalada del conflicto en febrero de 2022 convirtió una situación que ya era volátil en una emergencia de gran envergadura. El número de personas desplazadas tanto dentro de Ucrania como hacia otros países es señalado como el mayor de la historia reciente.

La Universidad de León considera que es un acto de justicia el establecer los mecanismos que están a su disposición para brindar protección y asistencia humanitaria a las personas necesitadas.

Por ello, y en consonancia con el acuerdo tomado en el Consejo de Gobierno de la Universidad de León, de fecha 1 de abril de 2022, se procede a la siguiente convocatoria.

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA.

Establecer un programa de ayudas en régimen de concesión directa para la cobertura de gastos derivados del alojamiento y la manutención de estudiantes de nacionalidad ucraniana, en titulaciones de grado, máster y doctorado que hayan sido admitidos a través del programa de acogida de universitarios de Ucrania en las titulaciones de la Universidad de León para proseguir sus estudios durante el segundo semestre del curso 2021-2022.

La concesión directa de estas ayudas se justifica por el interés público de deber humanitario y urgente de acogimiento a personas en necesidad por haber tenido que abandonar sus lugares de residencia a causa de una guerra.

SEGUNDO. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Cada una de estas ayudas conlleva la cobertura de los gastos derivados del alojamiento y la manutención de los estudiantes admitidos en el programa. El alojamiento será siempre de acuerdo con las posibilidades existentes en la Universidad de León en la Hospedería del Albéitar y el Colegio Mayor San Isidoro. Llegado el caso, se podría optar por el uso de apartamentos o pisos.

Las ayudas serán efectivas desde la fecha de incorporación del estudiante beneficiario hasta la finalización del segundo semestre del curso 2021-2022 (31 de julio de 2022).

La presente convocatoria cuenta con una financiación por un importe máximo de 125.280 € y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.01.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización.

Código Seguro De Verificación	yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	06/04/2022 07:41:49
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio económico en la citada aplicación presupuestaria.

TERCERO. SOLICITANTES

Estudiantes recibidos dentro del programa de acogida de universitarios de Ucrania. Se trata de estudiantes que durante el curso 2021-2022 se encontraban realizando sus estudios de Grado, Máster o Doctorado en universidades de Ucrania y que han sido admitidos en la Universidad de León como estudiantes de movilidad, durante el segundo semestre del curso 2021-2022 como consecuencia de la invasión de Ucrania por parte del ejercito de la Federación de Rusia.

CUARTO. REQUISITOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

- Tener la nacionalidad ucraniana.
- Participar en el programa de acogida de universitarios de Ucrania desarrollado por la Universidad de León durante el segundo semestre del curso académico 2021-2022.
 - Estar registrado en el Vicerrectorado de Internacionalización como estudiante participante en este programa, para lo que se requiere:
 - Haber sido admitido en el citado programa.
 - Estar matriculado en alguna de las asignaturas de Grado, Máster o haber sido admitido para el desarrollo de una estancia en algún grupo de investigación de los que conforman los programas de Doctorado de la Universidad de León.
 - Estar matriculado en los cursos de Español; Lengua y Cultura española ofertados desde el Vicerrectorado de Internacionalización y desarrollados en el Centro de Idiomas de la Universidad de León.

QUINTO. NÚMERO DE AYUDAS CONVOCADAS

Se convocan 25 ayudas, número que podrá incrementarse durante el período de vigencia de esta convocatoria en función de las circunstancias y disponibilidad presupuestaria existente.

SEXTO. NATURALEZA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en:

1. Provisión de alojamiento en pensión completa en residencia universitaria desde el día de ingreso hasta el 31 de julio de 2022, prestación en especie valorada en 620€/mensuales, más la cantidad de 250€/mes en concepto de gastos generales.
 - a. Durante este período, y sólo durante las fechas en las que no sea posible recibir la manutención, los beneficiarios de estas ayudas recibirán un

Código Seguro De Verificación	yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	06/04/2022 07:41:49
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





complemento económico de 6,5€/día para poder afrontar los gastos de manutención durante el período que no se pueda recibir el servicio.

2. Cuando exista disponibilidad presupuestaria y las circunstancias lo permitan se podrán dotar a los estudiantes de becas para gastos generales de 250€/mes, desde su incorporación a la Universidad de León hasta el 31 de julio de 2022, para estudiantes que tengan acceso a la vivienda por medios diferentes a los proporcionados por la Universidad de León.
3. Alternativamente, y dependiendo tanto de las circunstancias como de la disponibilidad presupuestaria, se podría establecer la opción de alojamiento sin pensión alimenticia, en residencia universitaria, valorado en 350€/mes, y una beca para gastos generales de hasta una cantidad de 500€/mes en concepto de manutención y gastos generales, desde el día de ingreso o determinación de la situación hasta el 31 de julio de 2022.

SÉPTIMO. COMPATIBILIDADES

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a declarar la obtención de cualquier otra ayuda o ingreso económico que pudieran recibir durante el período de disfrute de las presentes ayudas. La Comisión de Valoración de este programa valorará cada una de las situaciones y determinará la compatibilidad o incompatibilidad de estas ayudas con la percepción de otras ayudas o ingresos económicos.

OCTAVO. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud se presentará en el registro de la Universidad de León en la forma, o por cualquier de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 15 de junio de 2022. Las solicitudes se irán resolviendo y publicando periódicamente por orden de recepción de solicitudes.

NOVENO. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del pasaporte.
- Justificación de hallarse matriculado en una universidad ucraniana en el curso 2021-2022.
- Compromiso de aceptación de las condiciones descritas en la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	06/04/2022 07:41:49
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se tramitará por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

UNDÉCIMO. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La concesión de las ayudas se realizará de forma directa y por orden de presentación de solicitudes completas, por razón de interés humanitario, de acuerdo con el artículo 22.2.c de la norma nacional.

La Comisión de Valoración de solicitudes, gozará de competencias de instrucción completa de los expedientes y de su resolución, y estará compuesta por los siguientes miembros o personas en las que deleguen:

- D. Roberto Baelo Álvarez, Vicerrector de Internacionalización.
- Dña. Ana Isabel García Pérez, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo.
- Dña. Adriana Suárez Corona, Directora de Proyección Internacional.
- Dña. Camino Gómez Santos, Jefa de Sección de Relaciones Internacionales.
- D. Nazario Sánchez García, Gestor del Servicio de Internacionalización.

La Comisión elaborará un expediente justificado y realizará una propuesta de resolución de cada una de las solicitudes presentadas, esta propuesta servirá para resolver la adjudicación provisional de la misma.

DUODÉCIMO. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución provisional concederá un plazo de 7 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación para presentación de reclamaciones. Finalizado este plazo, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de los expedientes de ayudas tramitados.

DECIMOTERCERO. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver será hasta el 30 de junio de 2022. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución se deberá entender como desestimada.

Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Código Seguro De Verificación	yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	06/04/2022 07:41:49
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DECIMOCUARTO. ACEPTACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS

Una vez adjudicadas las ayudas se procederá a su abono, que se realizarán mediante transferencia bancaria en pagos mensuales o cheques bancarios nominativos.

DECIMOQUINTO. FISCALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Los beneficiarios de las ayudas no estarán obligados a justificar la utilización del componente pecuniario de la ayuda, pues se consideran cantidades mínimas necesarias para el sustento. Sin embargo, deberán acreditar mensualmente su permanencia en el disfrute efectivo de la ayuda en especie, perdiendo derecho a la continuidad en la percepción de ambos beneficios en el caso de ausencia injustificada superior a una semana.

La justificación documental interna de la parte de ayuda deberá realizarse antes del 30 de septiembre de 2022. En cuanto a la ayuda recibida en especie, será suficiente con el documento interno de pago por los servicios, según baremos aprobados en Consejo de Gobierno y publicados en la web de la Universidad de León. Por lo que se refiere a la ayuda recibida en metálico, se considerará justificada con la copia del talón nominativo expedido a favor de cada beneficiario, la prueba de recibo del mismo y el asiento contable del gasto en el sistema de gestión económica de la Universidad de León.

DECIMOSEXTO. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria y sus resoluciones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre), en la base de datos autonómica (art. 8 Ley autonómica), y un extracto de la misma en el BOCYL.

DECIMOSÉPTIMO. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGROS

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas en metálico y en especie y el interés de demora de estas cantidades desde el momento del pago de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, así como en los casos de no declaración de la obtención de cualquier otra ayuda o ingreso económico que el beneficiario pudiera recibir durante el período de disfrute de las presentes ayudas.

DECIMOCTAVO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de León, con la finalidad de tramitar

Código Seguro De Verificación	yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	06/04/2022 07:41:49
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

DECIMONOVENO. DISPOSICIÓN

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

León, 5 de abril de 2022

El Rector

Juan Francisco García Marín

Código Seguro De Verificación	yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	06/04/2022 07:41:49
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS PROCEDENTES DE UCRANIA

SOLICITUD

Nombre:

Apellidos:

Nacionalidad

Permiso de residencia

Nº pasaporte

Universidad de origen

Email de contacto de la universidad de origen

Titulación de origen

Año/curso de estudio

Conocimiento de idioma español No básico intermedio/avanzado

Fecha de incorporación a la Universidad de León

Estudios en la Universidad de León

Por la presente:

- solicita de la Universidad de León su admisión en la convocatoria de ayudas para estudiantes universitarios procedentes de ucrania para la cobertura de gastos de alojamiento y manutención entre la fecha de llegada y el 31 de julio de 2022.
- Acepta la totalidad de condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas para estudiantes procedentes de Ucrania publicada por la Universidad de León.

En a ,

Firmado:

SR. VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LEON

Código Seguro De Verificación	yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	06/04/2022 07:41:49
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/yBMiUAYr9x/6ClSS0k8mw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

